

CONVENIO DE CONCESIÓN DE ESPACIO PUBLICITARIO POR TIEMPO DETERMINADO.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, a los **10 diez días del mes de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, con el carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el **C. JULIO ARECHIGA MICHEL** con domicilio en la calle número , colonia Centro, en el Municipio de Sayula, Jalisco, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con folio número a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL EMPRESARIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de concesión de espacios publicitarios por tiempo determinado, el cual se sujeta a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- "**EL EMPRESARIO**" otorga permiso de concesión de espacios publicitarios sin costo alguno a "**EL AYUNTAMIENTO**" para que éste último pinte publicidad propio o gestione con empresas y/o negocios locales el patrocinio para pintar su publicidad, en la plaza de toros denominada "**EL TOREO DE SAYULA**" (de donde "**EL EMPRESARIO**" es el dueño), ubicada sobre la calle pedro moreno número 19, en esta ciudad de Sayula, Jalisco, en las siguientes partes del inmueble:

1. En la barda de la parte interna del ruedo;
2. En el muro interno de la parte superior; y
3. En la gradería.

Exceptuando la fachada de la plaza en cita. Teniendo como propósito, la mejora de la imagen y las condiciones del inmueble, para eventos artísticos que se llevan a cabo dentro de él. Por su parte "**EL AYUNTAMIENTO**" distribuirá la publicidad de los patrocinadores en las medidas y condiciones que previo acuerdo con cada uno de ellos se pacte.

SEGUNDA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **10 diez de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis** concluyendo el día **30 treinta de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho**, fecha en donde se dará por terminado la vigencia del presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las de la concesión.

TERCERA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

CUARTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

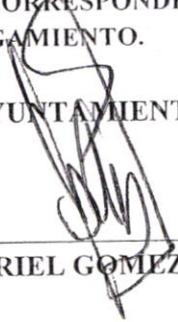
QUINTA.- "**EL EMPRESARIO**" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

CONVENIO DE CONCESIÓN DE ESPACIO PUBLICITARIO POR TIEMPO DETERMINADO.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

“EL AYUNTAMIENTO”




ABOG. JUAN GABRIEL GÓMEZ CARRIZALES

SINDICATURA

“EL EMPRESARIO”


C. JULIO ARECHIGA MICHEL.

TESTIGO.


C. ROBERTO FLORES OCHOA.

TESTIGO.


LIC. LORENZO HUMBERTO ROMERO PEREZ.


INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL.

